

- TEMARIO -

oposiciones

tutemario

2ª PARTE: TEMAS PARTE
ESPECIAL DEL 1 AL 7



CUERPO ADMINISTRATIVO APT-C1-01-01

OPE 2025

AGENTES TRIBUTARIOS

GVA

PLAZAS:

15

ED. 2025

ENA

editorial

TEMARIO CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GVA C1-07

APT C1-01-01 del cuerpo administrativo de agentes tributarios.

CONVOCATORIA 2025

Ed. 2025

Editorial ENA

ISBN: 979-13-87829-05-6

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES (GENERALITAT VALENCIANA)

Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA

INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar en este libro-temario, los 12 + 20 = 32 temas, solicitados para la oposición de las 15 plazas convocadas por la GVA por DECRETO 47/2025 DE 25 DE MARZO, del Consell, de aprobación de la oferta de empleo público de 2025 para la Administración de la Generalitat. ORDEN 22/2025, de 9 de junio, de la Conselleria de Justícia i Administració Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al cuerpo de agentes tributarios de la Generalitat, C1-07, cuerpo especial, convocatoria 66/25, turno libre y personas con discapacidad, por el sistema de oposición, correspondientes a la oferta de empleo público de 2025 para personal de la Administración de la Generalitat.

ANEXO: Convocatoria 66/25

C1-07 Cuerpo de Agentes Tributarios de la Generalitat

El temario es el siguiente:

TEMARIO PARTE GENERAL

(Materias comunes)

A. DERECHO CONSTITUCIONAL.

1. La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Título Primero, De los Derechos y Deberes Fundamentales.
2. La Constitución Española de 1978: Título IV, Del Gobierno y la Administración; Título V, De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

B. DERECHO AUTONÓMICO.

3. El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana: Título Primero, La Comunitat Valenciana; Título II, De los derechos de los valencianos y valencianas; Título III, La Generalitat; Título IV, Las competencias.
4. La Ley 5/1983, de 5 de diciembre, del Consell: Título Primero, El President de la Generalitat; Título II, Del Consell: Capítulo I: composición; Capítulo II: las atribuciones; Capítulo III: del funcionamiento; Capítulo VI: La iniciativa legislativa, los Decretos Legislativos y la potestad reglamentaria del Consell; Título III, Relaciones entre el Consell y Les Corts.
5. La Ley 5/1983, de 5 de diciembre, del Consell: Título II, Del Consell: Capítulo IV: De la conselleria y de los Consellers, Capítulo V: Estatuto Personal de los Consellers; Título IV, De la Administración Pública de la Generalitat; Título V, De la responsabilidad de los miembros del Consell y de la Administración Pública de la Generalitat.

C. DERECHO ADMINISTRATIVO

6. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público: Título preliminar, Capítulo I: Disposiciones generales.
7. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: Título preliminar, Disposiciones generales; Título I, De los interesados en el procedimiento; Título II, De la actividad de las administraciones públicas; Título III, De los actos administrativos.
8. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: Título IV, De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

D. FUNCIÓN PÚBLICA.

9. La Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana: Título primero: Objeto, principios y ámbito de aplicación de la Ley; Título III: Personal al servicio de las administraciones públicas; Título V: Nacimiento y extinción de la relación de servicio; Título VI: Derechos, deberes e incompatibilidades del personal empleado público.

10. El Decreto 42/2019, de 22 de marzo, del Consell, de regulación de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Generalitat.

11. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo I: objeto, ámbito de aplicación y definiciones; Capítulo III: derechos y obligaciones.

E. TEMAS TRANSVERSALES

12. La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título preliminar, Objeto de la Ley; Título I, El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. La Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad de mujeres y hombres. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: Deber de protección; Medidas en el ámbito administrativo. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: Título preliminar.

TEMARIO PARTE ESPECIAL

1. El sistema fiscal español. Principios impositivos en la Constitución Española. La Hacienda Pública Estatal, Autonómica y Local. La conselleria competente en materia de Hacienda. La Agencia Tributaria Valenciana.

2. Derecho Tributario: Concepto y contenido. Fuentes. Los tributos: Concepto y clasificación. La obligación tributaria. Hecho imponible. Devengo. Base imponible y liquidable. Cuota y deuda tributaria.

3. Derechos y garantías de los obligados tributarios. Los obligados tributarios. La capacidad de obrar en el orden tributario. Representación y domicilio fiscal. La prescripción.

4. La aplicación de los tributos: Información y asistencia. La colaboración social. Las tecnologías informáticas y telemáticas. Las obligaciones formales de los contribuyentes: Libros registros y facturas. La gestión censal. El Número de Identificación Fiscal.

5. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: Fases. Las liquidaciones tributarias. Obligación de resolver y plazos de resolución. La prueba. Las notificaciones. Potestades y funciones de comprobación e investigación.

6. Las declaraciones tributarias: Concepto y clases. Las autoliquidaciones. Las comunicaciones de datos. Las retenciones. Los pagos a cuenta. Declaraciones informativas. La obtención de información con trascendencia tributaria.

7. Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria. Los procedimientos de gestión tributaria: Iniciación, trámites y terminación. El procedimiento de verificación de datos. Los procedimientos de gestión tributaria: el procedimiento de comprobación de valores. El procedimiento de comprobación limitada.

8. Actuaciones y procedimiento de inspección: Funciones y facultades. Documentación de las actuaciones de inspección. La personación de la inspección en el domicilio o locales del contribuyente. El procedimiento de inspección: iniciación, desarrollo y terminación.

9. Las medidas cautelares en el procedimiento inspector. Las facultades de la Inspección en entornos informáticos. Conservación informática de libros y acceso a la documentación electrónica.
10. La extinción de la deuda tributaria. Medios de extinción de la deuda. El pago o cumplimiento. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. La prescripción del derecho a exigir el pago. Otras formas de extinción de las deudas: La compensación, la deducción sobre transferencias, la condonación. Insolvencias y crédito incobrable.
11. El procedimiento de recaudación en período voluntario. La recaudación en período ejecutivo. Inicio. Efectos. Recargos del período ejecutivo. Procedimiento de apremio. Providencia de apremio. Las garantías de la deuda tributaria. El procedimiento frente a responsables. El procedimiento frente a sucesores.
12. El embargo. Facultades de la recaudación. Práctica del embargo. Las diligencias de embargo. Tipos de embargo.
13. Depósito y Enajenación de los bienes embargados. Tercerías. Ejercicio de acciones civiles y penales en el ámbito de la gestión recaudatoria.
14. Infracciones y sanciones en materia tributaria.
15. La revisión de los actos de carácter tributario en vía administrativa. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.
16. El Impuesto sobre el Patrimonio.
17. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
18. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
19. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
20. El Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos establecido por el Estado y cedido a las Comunidades Autónomas. El Impuesto sobre Actividades que Inciden en el Medio Ambiente. El Impuesto sobre viviendas vacías de la Generalitat Valenciana. La tributación sobre el juego en la Comunitat Valenciana.

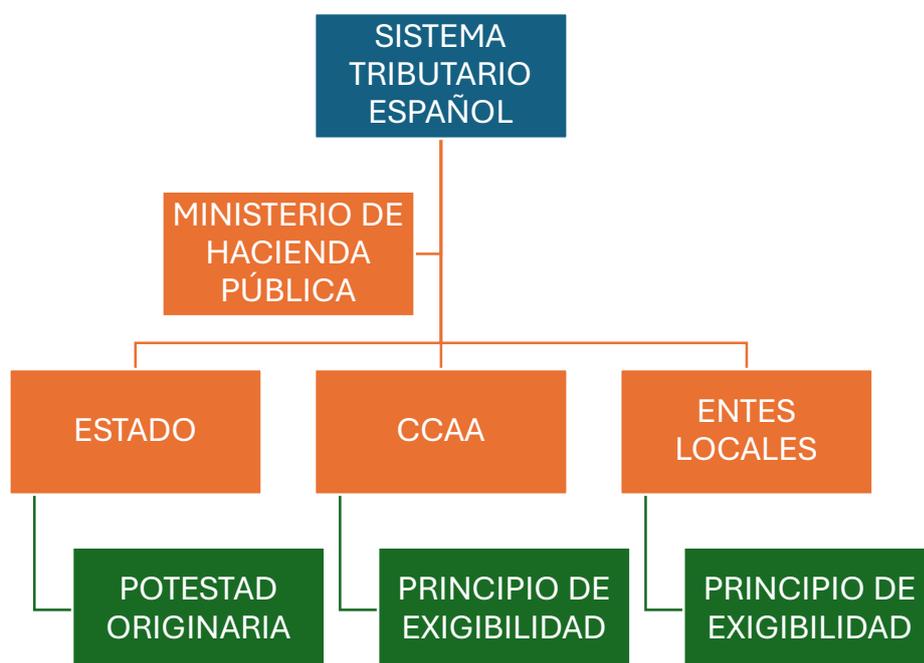
ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN:	3
ÍNDICE:	6
1.-EL SISTEMA FISCAL ESPAÑOL. PRINCIPIOS IMPOSITIVOS EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, AUTONÓMICA Y LOCAL. LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE HACIENDA. LA AGENCIA TRIBUTARIA VALENCIANA.	7
2. DERECHO TRIBUTARIO: CONCEPTO Y CONTENIDO. FUENTES. LOS TRIBUTOS: CONCEPTO Y CLASIFICACIÓN. LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA. HECHO IMPONIBLE. DEVENGO. BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE. CUOTA Y DEUDA TRIBUTARIA.....	142
3. DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS. LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS. LA CAPACIDAD DE OBRAR EN EL ORDEN TRIBUTARIO. REPRESENTACIÓN Y DOMICILIO FISCAL. LA PRESCRIPCIÓN.	164
4. LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS: INFORMACIÓN Y ASISTENCIA. LA COLABORACIÓN SOCIAL. LAS TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS Y TELEMÁTICAS. LAS OBLIGACIONES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES: LIBROS REGISTROS Y FACTURAS. LA GESTIÓN CENSAL. EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.	196
5. NORMAS COMUNES SOBRE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS: FASES. LAS LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS. OBLIGACIÓN DE RESOLVER Y PLAZOS DE RESOLUCIÓN. LA PRUEBA. LAS NOTIFICACIONES. POTESTADES Y FUNCIONES DE COMPROBACIÓN E INVESTIGACIÓN.	358
6. LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS: CONCEPTO Y CLASES. LAS AUTOLIQUIDACIONES. LAS COMUNICACIONES DE DATOS. LAS RETENCIONES. LOS PAGOS A CUENTA. DECLARACIONES INFORMATIVAS. LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN CON TRASCENDENCIA TRIBUTARIA.	370
7. ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA. LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA: INICIACIÓN, TRÁMITES Y TERMINACIÓN. EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE DATOS. LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA: EL PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN DE VALORES. EL PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA.	370

1.-El sistema fiscal español. Principios impositivos en la Constitución Española. La Hacienda Pública Estatal, Autonómica y Local. La conselleria competente en materia de Hacienda. La Agencia Tributaria Valenciana.

El sistema tributario español se organiza como un conjunto de tributos, que son exigidos por los distintos niveles de las Haciendas Públicas de España (Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales) para la obtención de ingresos coactivos destinados a financiar la realización de los gastos públicos.

La potestad originaria para establecer tributos corresponde exclusivamente al Estado mediante ley, pero las Comunidades Autónomas y los Entes Locales podrán también establecer y exigir tributos, de acuerdo con la Constitución y las leyes. Sin embargo, el resto de las entidades de derecho público solo podrán exigir los tributos, y ello sólo cuando la Ley lo determine de forma expresa.



Por lo tanto tenemos 3 clases de sistema Tributario Español:

- 1.- EL SISTEMA TRIBUTARIO ESTATAL.
- 2.- EL SISTEMA TRIBUTARIO AUTONÓMICO.
- 3.- EL SISTEMA TRIBUTARIO LOCAL.

2. Derecho Tributario: Concepto y contenido. Fuentes. Los tributos: Concepto y clasificación. La obligación tributaria. Hecho imponible. Devengo. Base imponible y liquidable. Cuota y deuda tributaria.

El derecho tributario español es una rama del derecho público que regula el sistema tributario en España. Se ocupa de las normas, principios e instituciones relacionadas con la recaudación de tributos por parte del Estado y otras administraciones públicas. Su objetivo principal es garantizar que el sistema de impuestos se aplique de manera justa, eficiente y conforme a los principios establecidos en la Constitución Española y las leyes correspondientes.

Características principales:

1. Rama del Derecho Financiero: El derecho tributario forma parte del derecho financiero, pero se centra específicamente en los ingresos tributarios, es decir, en los impuestos, tasas y contribuciones especiales.
2. Normas aplicables: Está regulado por diversas normativas, entre las que destacan:
 - Constitución Española: Establece principios básicos como la igualdad, la justicia tributaria y la capacidad económica (artículo 31).
 - Ley General Tributaria (LGT): Es el marco legal básico que regula los derechos y deberes de los contribuyentes, la gestión tributaria y los procedimientos administrativos y sancionadores.
 - Normas específicas: Existen leyes para cada impuesto, como el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), el Impuesto sobre Sociedades (IS), entre otros.
 - Normativa autonómica y local: Las comunidades autónomas y ayuntamientos tienen competencia para regular ciertos tributos dentro de sus territorios.
3. Tipos de tributos:
 - Impuestos: Son pagos obligatorios que no dependen de un servicio específico (ejemplo: IRPF, IVA, IS, Impuestos Especiales).
 - Tasas: Se pagan por recibir un servicio público concreto o por el uso de un bien público (ejemplo: tasa por expedición de documentos).
 - Contribuciones especiales: Gravan beneficios o aumentos de valor derivados de obras públicas o mejoras (ejemplo: urbanización de una calle).
4. Relación jurídica tributaria: Se refiere al vínculo entre la Administración Tributaria (Hacienda) y los contribuyentes, que genera derechos y obligaciones. Por ejemplo:
 - Obligación de declarar y pagar impuestos.
 - Derecho a recibir devoluciones en caso de exceso de pago.
 - Derecho a recurrir decisiones administrativas.

3. Derechos y garantías de los obligados tributarios. Los obligados tributarios. La capacidad de obrar en el orden tributario. Representación y domicilio fiscal. La prescripción.

Derechos y garantías de los obligados tributarios

Los derechos y garantías de los obligados tributarios están recogidos principalmente en la Ley General Tributaria (LGT) y tienen como objetivo proteger a los ciudadanos frente a posibles abusos o errores por parte de la Administración. Estos derechos se dividen en varios aspectos:

Principales derechos:

- Derecho a ser informado y asistido por la Administración Tributaria: Los contribuyentes pueden solicitar aclaraciones sobre sus obligaciones fiscales y recibir ayuda para cumplirlas.
- Derecho a conocer el estado de sus procedimientos tributarios: Los obligados tienen derecho a ser notificados sobre el progreso de los procedimientos y las resoluciones que les afecten.
- Derecho a corregir errores: Pueden rectificar declaraciones incorrectas y, en caso de errores por parte de la Administración, exigir su subsanación.
- Derecho a recurrir: Pueden impugnar actos administrativos que consideren injustos o erróneos, siguiendo los procedimientos previstos.
- Garantías frente a actuaciones abusivas: La Administración debe actuar siempre respetando los principios de proporcionalidad y legalidad. No puede vulnerar los derechos fundamentales de los contribuyentes.

Garantías específicas:

- Confidencialidad: La información tributaria del contribuyente debe ser tratada como confidencial y no puede ser divulgada, salvo en los casos previstos por la ley.
- Presunción de buena fe: Se presume que el obligado tributario actúa de buena fe, salvo que se demuestre lo contrario.
- No duplicidad de sanciones: Por una misma infracción no puede imponerse más de una sanción.

Los obligados tributarios

Los obligados tributarios son todas las personas físicas o jurídicas que tienen alguna relación con el sistema tributario. Esto incluye tanto a los contribuyentes como a otros sujetos vinculados al cumplimiento de obligaciones tributarias.

Tipos de obligados tributarios:

1. Contribuyentes: Son las personas físicas o jurídicas que están directamente sujetas al pago de un tributo. Por ejemplo:
 - Una persona que paga el IRPF.
 - Una empresa que abona el Impuesto sobre Sociedades.

4. La aplicación de los tributos: Información y asistencia. La colaboración social. Las tecnologías informáticas y telemáticas. Las obligaciones formales de los contribuyentes: Libros registros y facturas. La gestión censal. El Número de Identificación Fiscal.

La aplicación de los tributos: Información y asistencia. La colaboración social. Las tecnologías informáticas y telemáticas

La aplicación de los tributos es un conjunto de actuaciones administrativas dirigidas a hacer efectivo el sistema tributario, garantizando el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Esta aplicación, regulada por la **Ley 58/2003, General Tributaria**, comprende funciones de gestión, inspección, recaudación y revisión.

Dentro de la fase de gestión destacan tres instrumentos clave que apoyan el cumplimiento voluntario:

- La **información y asistencia** al obligado tributario.
- La **colaboración social** en la gestión de los tributos.
- El uso de **tecnologías informáticas y telemáticas**.

Información y asistencia a los obligados tributarios

Concepto: La información y asistencia constituyen una obligación de la Administración tributaria cuyo fin es facilitar el cumplimiento por parte de los contribuyentes. Este servicio permite aclarar dudas, resolver incidencias, y ofrecer herramientas para la correcta autoliquidación de los tributos.

Medios utilizados

- Atención presencial en oficinas tributarias.
- Servicios de atención telefónica (como el 901 33 55 33).
- Asistentes virtuales (como el de IVA o Censos).
- Programas de ayuda (por ejemplo, Renta WEB, simuladores, etc.).
- Publicación de manuales, guías y preguntas frecuentes.
- Información personalizada a través de la sede electrónica de la AEAT.

Normativa aplicable

- **Ley 58/2003, General Tributaria (LGT):**
 - **Artículo 86:** Reconoce el deber de la Administración de informar y asistir a los contribuyentes.
- **Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio** (Reglamento de gestión e inspección tributaria): Título III.

La colaboración social en la aplicación de los tributos

5. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: Fases. Las liquidaciones tributarias. Obligación de resolver y plazos de resolución. La prueba. Las notificaciones. Potestades y funciones de comprobación e investigación.

Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios

Las actuaciones y procedimientos tributarios están regulados fundamentalmente por la **Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT)**, y su desarrollo reglamentario. Esta normativa establece los principios y normas comunes que rigen la relación entre la Administración tributaria y los obligados tributarios.

1. Fases de los procedimientos tributarios

Los procedimientos tributarios, cualquiera que sea su clase (de gestión, inspección, recaudación, sancionador...), presentan una estructura general común:

- **Inicio:** Puede ser de oficio (por la Administración) o a instancia del obligado tributario.
- **Instrucción o tramitación:** Incluye la práctica de pruebas, alegaciones, requerimientos, informes, etc.
- **Terminación:** Puede ser por resolución expresa, por desistimiento, renuncia, caducidad, o por acuerdo.
- **Ejecución:** Consiste en el cumplimiento de lo acordado o resuelto en el procedimiento (ej. ingreso de una deuda).

2. Las liquidaciones tributarias

Las liquidaciones son actos administrativos mediante los cuales la Administración determina la cuantía de una deuda tributaria. Hay varios tipos:

- **Provisionales:** Se basan en datos incompletos o no contrastados.
- **Definitivas:** Se dictan una vez practicadas todas las comprobaciones necesarias (por ejemplo, tras una inspección).
- **Liquidaciones derivadas de autoliquidaciones:** Cuando el contribuyente presenta su declaración y la Administración revisa o corrige.
- **Liquidaciones en procedimiento de verificación de datos, comprobación limitada o inspección.**

La LGT regula los plazos de prescripción para dictarlas (4 años desde el día siguiente al fin del plazo voluntario de presentación/autoliquidación).

6. Las declaraciones tributarias: Concepto y clases. Las autoliquidaciones. Las comunicaciones de datos. Las retenciones. Los pagos a cuenta. Declaraciones informativas. La obtención de información con trascendencia tributaria.

7. Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria. Los procedimientos de gestión tributaria: Iniciación, trámites y terminación. El procedimiento de verificación de datos. Los procedimientos de gestión tributaria: El procedimiento de comprobación de valores. El procedimiento de comprobación limitada.

Vamos a unir estos dos temas en uno, ya que comparten el mismo intervalo de artículos para su estudio, aunque primero vamos a ver una explicación sobre estos temas:

1. Concepto de declaraciones tributarias

Las declaraciones tributarias son manifestaciones de conocimiento o voluntad presentadas por los obligados tributarios ante la Administración Tributaria, mediante las cuales comunican información relevante sobre su situación fiscal o cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Existen diversos tipos de declaraciones tributarias, en función de su finalidad y contenido, que se detallan a continuación.

2. Clases de declaraciones tributarias

Las declaraciones tributarias se pueden clasificar en:

- **Declaraciones ordinarias:** Las que se presentan en el marco de las obligaciones fiscales regulares del contribuyente.
- **Declaraciones extraordinarias:** Presentadas fuera de los plazos establecidos, por ejemplo, declaraciones complementarias o sustitutivas.

3. Las autoliquidaciones

La autoliquidación es un tipo especial de declaración en la que el obligado tributario determina el importe de la deuda tributaria, aplicando la normativa correspondiente y efectuando el ingreso de la cantidad resultante.

Características:

- El contribuyente es responsable de calcular el tributo.
- Debe presentarse dentro de los plazos establecidos legalmente.

4. Las comunicaciones de datos

Las comunicaciones de datos consisten en proporcionar información a la Administración Tributaria sin que ello implique necesariamente la liquidación de un tributo. Se utilizan para actualizar o modificar información relevante sobre el sujeto pasivo o sobre operaciones fiscales.

5. Las retenciones y los pagos a cuenta

- **Retenciones:** Consisten en la detracción de una parte del pago que se realiza a un tercero para ingresarlo directamente a la Administración Tributaria en concepto de adelanto del tributo correspondiente.